



ORDEN de 21 de junio de 2024 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2024050128)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, destacando especialmente la creación del puesto de estructura, denominado Jefe/a de Sección de Parque Móvil, perteneciente al Servicio de Parque Móvil, así como la de un puesto de Asesor/a Jurídico/a, proporcionando la estructura necesaria para el desarrollo de los asuntos asociados a la gestión de los servicios automovilísticos de la Junta de Extremadura, la cual genera una importante carga de trabajo, debido a las peculiaridades que presenta dicha gestión.

Asimismo, se procede a reforzar la Dirección General de Tributos, mediante la creación de puestos que, entre otras funciones, contribuyan a facilitar la asistencia al contribuyente, en la confección de la correspondiente autoliquidación, cuando así lo solicite el obligado tributario.

Por otra parte, se procede a modificar determinados puestos de trabajo, de naturaleza estructural, con objeto de facilitar la cobertura de los mismos ampliando especialidades adecuadas a sus funciones o modificando los requisitos de experiencia.



Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Cuarto. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 21 de junio de 2024.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			TP Gr./ PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	R	Tip	Subconc	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			

3410	ASESORIA JURIDICO/A MERIDA	S	22	A.1	IR	N	A1				JURIDICA		
4309110	J. SEC. DE GESTION DE PARQUE MOVIL MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C				JURIDICA INGENIERIA INDUSTRIAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES I.T.I. EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA EXP. EN GESTION DE PARQUE MOVIL	

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Específico			TP Gr./ PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	R	Tip	Subconc	Gr.	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			

4212510	ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	IR	N	C1				ADMINISTRACION GENERAL		
4309210	J. NEG. DE INSPECCION Y TRAMITACION MERIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2	C				ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION TRIBUTARIA	



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4211910		CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PÚBLICA		INTERVENCIÓN GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 6510		INTERVENCIÓN GENERAL		Requisitos para su desempeño		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		Titulación	S. N.	EXP. EN FISCALIZACIÓN EXP. EN AUDITORIAS	
				TP	Cr. /				
				Tipo	Subconc				

12510
3123 J. SEC. DE AUDITORIA
MÉRIDA

25 2.1 IDR S A1A2 C

ADMINISTRACION FINANCIERA
CIENCIAS ECONOMICAS Y/O
EMPRESARIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
DIPLOMADO/A EN
EMPRESARIALES
EXP. 2 AÑOS EN GESTION
ADMINISTRATIVA



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA									
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA									
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			TP / Gr. / PR / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	Tipo / Subconc		Titulación	Especialidad / Otros		
4173310									
11034	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JP3	S 16	D.1	IR	N	C2		OAC GENERAL
	BADAJOS								
4084310									
38806610	J. SEC. DE ORDENACION Y CATALOG DE P.T. MÉRIDA	25	2.1	IDR		S	A1A2	EXP. EN RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO	
								JURIDICA PSICOLOGIA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EMPLEO ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EMPLEO TRABAJO SOCIAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	
48810									
2994	J. SEC. DE REGIMEN RETRIBUTIVO MÉRIDA	25	2.1	IDFR		S	A1A2	EXP. EN GESTION DE NOMINAS	
								JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA EMPLEO ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EMPLEO EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	
4087010									
38811310	J. SEC. DE RELACIONES LABORALES MÉRIDA	25	2.1	IDFR		S	A1A2	EXP. EN RELACIONES LABORALES EXP. TRAMITACION ASUNTOS JURIDICOS	
								JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	
4084510									
38808610	J. SEC. DE NEGOCIACION COLECTIVA MÉRIDA	25	2.1	IDFR		S	A1A2	EXP. EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA EXP. EN RELACIONES LABORALES	
								JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	



Consejería.....: 4211910		CONS. DE HACIENDA Y ADMINISTRAC. PUBLICA		Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Centro Directivo...: 4173310		DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA		H N O I R		Complemento Especifico		TP Gr. / PR Subgr.		Titulación		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS		Observaciones	
Unidad / Código		Denominación / Ubicación		Tipo Subconc		IDR		S		C		Especialidad / Otros					
178610		81 J. NEG. DE FORMACION I MERIDA-E.A.P.		21 3.1		IDR		S A2C1		C		ADMINISTRACION GENERAL EDUCACION SOCIAL RELACIONES LABORALES INFORMATICA TRABAJO SOCIAL EDUCACION PRIMARIA ADMINISTRACION GENERAL OPERADORA DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN GESTION DE CURSOS DE FORMACION			
212010		5416 J. NEG. DE FORMACION II MERIDA-E.A.P.		19 3.1		IDR		S C1C2		C		ADMINISTRACION GENERAL OPERADORA DE INFORMATICA ADMINISTRACION GENERAL AUXILIAR DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA		EXP. EN GESTION DE CURSOS DE FORMACION			